

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO No	4182.010.26.1.348-2025.
NOMBRE DE CONTRATISTA Y NIT.	CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 - NIT. 901952973-4, dicho consorcio se encuentra conformado por CONINTEROBRAS NIT 900440834 (50%) y ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES NIT 16586440 (50%).
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.037.149 de Cali (V)
OBJETO	REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA, SOCIOECONÓMICA Y ARTICULACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	MIL VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 1.026.731.602), IVA INCLUIDO = (\$ 163.931.936 - CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
			VERSIÓN 006

PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 JUNIO 2025
FECHA DE INICIO:	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN NO.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO.	N/A

Entre los suscritos WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado(a) con CC. 6.228.009 de Cali (V), quien actúa en su calidad de director técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0017 de enero 05 de 2024, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, por una parte y CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 - NIT. 901952973-4, Representado Legalmente por el señor CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.037.149 de Cali (V), dicho consorcio se encuentra conformado por CONINTEROBRAS NIT 900440834 (50%) y ALEJANDRO DE LA ROSA CIFUENTES NIT 16586440 (50%), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Consultor). hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato 4182.010.26.1.348-2025, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. Que mediante el Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025 de 2025, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y el contratista (CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 - NIT. 901952973-4), *se pactó un valor de MIL VENTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$ 1.026.731.602)* y, por aplicación del 19% de IVA, se consignó erróneamente la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$195.079.004) como impuesto al valor agregado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SEGUNDO. Que, conforme al artículo 437 del Estatuto Tributario y demás normas reglamentarias del impuesto al valor agregado, la tarifa vigente del 19% debe aplicarse exactamente sobre la base gravable, de modo que el cálculo correcto arroja un valor de IVA de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$163.931.936).

TERCERO. Que el error en la digitación del IVA constituye un “error material u omisión” subsanable por la entidad contratante sin que medie novación del contrato, pues no altera la naturaleza del objeto, las condiciones esenciales ni la procedencia de la modalidad de selección utilizada, conforme a los artículos 57 de la Ley 80 de 1993 y 8.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. Que, las entidades estatales pueden realizar ajustes unitarios o totales al precio del contrato para corregir inconsistencias aritméticas o errores involuntarios en las cláusulas económicas, sin que ello suponga ventaja indebida ni afecte la igualdad de condiciones entre oferentes.

QUINTO. Que la corrección del valor del IVA de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$195.079.004) a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$163.931.936) no altera la cuantía total del contrato en un porcentaje superior al veinticinco por ciento (25%) permitido para ajustes, se sustenta en la disponibilidad presupuestal vigente y en la modificación debidamente consensuada. Esto garantiza la plena transparencia y legitimidad del gasto público.

SEXTO. Que el restablecimiento de la cifra correcta del IVA salvaguarda el principio de legalidad, la seguridad jurídica de las partes y la adecuada gestión de los recursos del Estado, tal como lo exige el principio de responsabilidad de las autoridades públicas consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

SÉPTIMO. Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente suscribir el acta de modificación contractual tendiente exclusivamente a corregir el error en la cifra del IVA,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

dejando intactos el objeto, las condiciones técnicas, los términos de ejecución y las demás obligaciones pactadas.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, la la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y el contratista (CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 - NIT. 901952973-4) convienen en modificar el CONTRATO No. 4182.010.26.1.348-2025. únicamente en el numeral que fija el valor del IVA, pasando de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$195.079.004) a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$163.931.936), sin que ello altere el resto de las estipulaciones contractuales.

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar el valor del impuesto al valor agregado (IVA) de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS (\$195.079.004) a CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$163.931.936), en el documento del complemento del contrato No 4182.010.26.1.348-2025. Cuyo objeto es: REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA, SOCIOECONÓMICA Y ARTICULACIÓN CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato No 4182.010.26.1.348-2025, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normatividad Vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial del documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato No 4182.010.26.1.348-2025, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, publicará la presente Modificación No. 1, en la plataforma dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (SECOPII).

En constancia de lo anterior se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes junio del año 2025.

EL CONTRATANTE



WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
DIRECTOR TÉCNICO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS
NIT. 890399011-3

EL CONSULTOR



CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS
C.C NO. 1.144.037.149 DE CALI (V)
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025
NIT. 901952973-4

